



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 469/13

Sucre, 05 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-141, de 28 de mayo de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0760/13 de 27 de mayo de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive como Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0117/13 "Construcción Muro de Contención Moro Moro Fase III" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde D-4, mediante Nota Sub Alcaldía. CITE Nº 423/2013 del 23 de abril y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos constructivos, Memorias de cálculo, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental, estudios de suelos y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto, "**Construcción Muro de Contención Moro Moro Fase III" D-4**, con Precio Referencial de Bs. 170.000,00 provenientes de Recursos TGN (Tesoro General de Nación - Coparticipación Tributaria), definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 18/2013 de 29 de Abril de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Muro de Contención Moro Moro Fase III" D-4**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de abril de 2013, con Código Interno 148/13, Número de Confirmación: 1045578, **CUCE: 13-1101-00-380984-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **162.047,35** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Obras Nº 39/13 de 03 de mayo de dos mil trece.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TREINTA(30) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin CITE de fecha 06 de mayo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de, "**Construcción Muro de Contención Moro Moro Fase III" D-4**, con un costo de Bs. **137.740,41** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA con 41/100 BOLIVIANOS) al Sr. MARTIN LEÓN SERRUDO ORTIZ, con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 469/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 161/2013 de 13 de mayo, APRUEBA el Informe sin CITE de fecha 06 de mayo de 2013 de la comisión de Calificación y ADJUDICA el Proceso de contratación de: **"Construcción Muro de Contención Moro Moro Fase III" D-4**, con un costo de **Bs. 137.740,41** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA con 41/100 BOLIVIANOS) al Sr. MARTIN LEÓN SERRUDO ORTIZ, con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO,

Que, el proceso de contratación del Proyecto, **"Construcción Muro de Contención Moro Moro Fase III" D-4**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto inscrito en el POA y Modificación Presupuestaria gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 29 de enero de 2013, con Prev. N° 00704, con Código SISIN A019087600000, Categoría Programática 17 0064 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS). Y Preventivo N° 08077 de fecha 23 de abril de 2013 cargados a la misma Fuente y Apertura programática por un Monto de Bs. 20.000,00 MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificaciones que son actualizadas con Preventivo N° 11078 y N° 11077 de fecha 29 de Mayo de 2013 con total autorizado de Bs. 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) y Bs. 20.000,00.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Muro de Contención Moro Moro Fase III" D-4**, se encuentra ubicado en la Junta Vecinal Max Rodríguez, perteneciente al Distrito 4 de la ciudad de Sucre. Cuyo objetivo principal es ejecutar la continuación de la Construcción muro de contención de hormigón ciclópeo, el objetivo es habilitar su vía para transitar movilidades para su posterior consolidar el ancho de vía después para su respectivo pavimento rígido.

Que, el muro a construir cuenta con una longitud de 25.00 metros con juntas de dilatación cada 5 metros las dimensiones transversales del muro estará en función del resultado del estudio de suelos ya que se tendrá la capacidad portante del suelo. La población beneficiada aproximada de 2000 personas, sin mencionar que indirectamente beneficia a los conductores de movilidades ya que con la construcción del muro podrán recorrer la vía en el sector de calle moro moro con mayor seguridad.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 117/13** de 21 de Mayo de 2013, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha Ambiental de fs. 04 a fs. 32
Estudio de Suelos de fs. 34 a fs. 35
Especificaciones Técnicas de fs. 42 a fs. 57
Certificación Presupuestaria Actualizada de fs. 74 a fs. 74-A
Certificación de Uso del Suelo de fs. 76 a fs. 77
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 84 a fs. 86
Documento Base de Contratación de fs.194 a fs.208
Número de Identificación Tributaria a fs. 264



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 469/13

Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 265
Certificación de no Adeudo a la seguridad social de largo plazo a fs. 266
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 267

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 89
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 90
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 211
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 212
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 213 a fs. 215
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 219 a fs. 228
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 230
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 231 a fs. 234
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 235 a fs. 236
Informe de evaluación y Recomendación de Adjudicación de fs. 254 a fs. 255
Resolución de Adjudicación de fs. 258 a fs. 259
Solicitud de elaboración de Contrato con la Retención del 7% a fs. 270

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 117/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. MARTIN LEÓN SERRUDO ORTIZ para la ejecución de la Obra, "**Construcción Muro de Contención Moro Moro Fase III**" D-4, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 469/13

consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 137.740,41** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA con 41/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "Construcción Muro de Contención Moro Moro Fase III" D-4 Contrato Administrativo N° 117/2013, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.- Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

